

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 22/07/2024

## Informe/Seguimiento y/o Actuación de Control Interno

**Nombre:** Arqueo de Caja

<b>Codificación de acuerdo con el PAA</b>	IL-19-2025
<b>Fecha de elaboración:</b>	<b>(24) de (junio) de (2025)</b>

### 1. Introducción:

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, en donde mencionan las funciones de los auditores internos: Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: "(...) *Velar por el cumplimiento de las Leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios, ... Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.*"

De otra parte, el Decreto 2768 de 2012 "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores" y el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", establece lineamientos respecto a la operatividad de la caja menor.

En este sentido, mediante la Resolución No. 011 del 15 de enero de 2025, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) constituyó formalmente la caja menor para la vigencia fiscal 2025, con una asignación presupuestal de \$300.000, destinada principalmente a la adquisición de productos derivados del petróleo (combustible) para los vehículos institucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Asesoría de Control Interno en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de sus funciones inherentes, incorporó en el Plan Anual de Auditorías vigencia 2025; la evaluación al funcionamiento de la caja menor de Gastos Generales constituida en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), con el fin de observar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad y directrices de la entidad.

### 2. Objetivo:

Evaluar la efectividad de los controles establecidos por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), para la administración y custodia de los recursos

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>Fecha:</b> 22/07/2024	

disponibles en la caja menor constituida para la vigencia 2025; de conformidad con la normatividad aplicable.

### 3. Alcance y/o corte:

Verificar el funcionamiento de la caja menor de la (UPIT), desde su constitución hasta la fecha de realización del Arqueo, conforme la Resolución No. 011 del 15 de enero de 2025.

### 4. Criterio(s) / norma(s):

- *Decreto 2768 de 2012, "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores. "*
- *Ley anual de presupuesto de la vigencia (Imputación de rubros presupuestales asignados en el presupuesto de la CGN de acuerdo con esta Ley).*
- *Resolución por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
- *Resolución Número 11 del 15-01-2025 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) "Por medio de la cual se constituye la caja menor de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2025, y se establecen condiciones para su funcionamiento y manejo".*
- *"Resolución por la cual se constituyen las cajas menores para la vigencia.*
- *Régimen de Contabilidad Pública.*
- *Decreto por el cual se fijan las escalas de viáticos del Departamento Administrativo de la Función Pública.*
- *Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017. Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario de Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.*
- *Demas normas que apliquen.*

### 5. Desarrollo y comunicación de resultados:

Como parte del ejercicio de verificación por parte de la Asesoría de Control Interno en la ciudad de Bogotá D.C, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el arqueo de caja in situ en las instalaciones de la Unidad De Planeación De Infraestructura De Transporte (UPIT), ubicadas en la Av. Calle 26 # 57 - 83, Torre 7, Piso 3 en las instalaciones de la Secretaria General – Proceso de Gestión Administrativa, para tal fin se aplicó el formato denominado "Formato Arqueo Caja Menor" con Código FO-EC-018, Versión 001, de Fecha 14/05/2025.

Asi mismo, se levantó un Acta en la cual se estableció el procedimiento para realizar el arqueo de caja menor insitu y se detalló lo siguiente:

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>Fecha:</b> 22/07/2024	

- ✓ Preparación: Reunir documentos contables y detener transacciones en curso.
- ✓ Conteo del efectivo: Verificar billetes, monedas y otros valores en caja.
- ✓ Comparación con registros: Revisar ingresos y egresos para detectar diferencias.
- ✓ Análisis de discrepancias: Investigar errores y tomar medidas correctivas.
- ✓ Registro y documentación: Elaborar un informe detallado del arqueo.

- **5.1. Condición actual, estado, avances y/o logros:**

La caja menor es un mecanismo excepcional de ejecución presupuestal, regulado por el Decreto 2768 de 2012 (compilado en el Decreto 1068 de 2015), cuyo propósito es atender gastos de carácter urgente, imprevisto e inaplazable, de menor cuantía y directamente relacionados con el normal funcionamiento de las entidades públicas.

En este sentido, mediante la Resolución No. 011 del 15 de enero de 2025, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) constituyó formalmente la caja menor para la vigencia fiscal 2025, con una asignación presupuestal de \$300.000, destinada principalmente a la adquisición de productos derivados del petróleo (combustible) para los vehículos institucionales.

Sin embargo, en el marco del seguimiento realizado y con base en el arqueo practicado el 23 de mayo de 2025, se evidenció que las necesidades operativas asociadas al objeto de la caja menor han sido gestionadas mediante la Orden de Compra No. 140771, cuyo objeto es "Suministrar el combustible para los vehículos institucionales de la Unidad". Esta orden cuenta con respaldo presupuestal desde el 17 de enero de 2025 y fue suscrita el 20 de enero, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Así mismo, la Profesional Especializada, responsable de la caja menor, manifestó que, si bien existe la resolución de constitución, no se ha efectuado su activación ni registro en el SIIF Nación.

Dado lo anterior como resultado del arqueo de caja realizado, se presentan los aspectos más relevantes identificados durante la revisión:

- ✓ El saldo registrado y los fondos disponibles en efectivo al momento del arqueo fueron de **\$0 COP**, lo que evidencia la ausencia de movimientos financieros con cargo a la caja menor.
- ✓ No se detectaron registros contables ni disponibilidad de recursos, toda vez que no existe una caja activa en operación.

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>Fecha:</b> 22/07/2024	

De igual forma, la Asesoría de Control Interno identificó que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Resolución 011, los cuales señalan:

- Artículo 9 – Registro: “Una vez suscrita la Resolución de Constitución de la Caja Menor, se procederá al registro de creación de la Caja Menor en el SIIF Nación, así como el registro de la gestión financiera que se realice a través de la misma”.
- Artículo 10 – Primer giro: “El primer giro se efectuará una vez se apruebe y firme la presente resolución y se cuente con la apertura de la cuenta bancaria correspondiente para el manejo de la caja menor”.

Ante la situación presentada, se consultó con la profesional que gestiona la caja menor el por qué no había recursos disponibles en dicha caja, quien informo que se suscribió la citada orden de compra, razón por la cual no se activó.

Desde la Asesoría de Control Interno, se observa el hecho de que el suministro de combustible haya sido gestionado desde el 17 de enero sugiere que la entidad contaba con una planificación presupuestal y contractual anticipada para atender este gasto, lo cual cuestiona la justificación de urgencia e imprevisibilidad que respalda la clase de gastos destinados al uso de la caja menor.

Ahora bien, es importante señalar que la existencia de un contrato vigente no excluye ni deslegitima la utilidad de la caja menor, en tanto se trata de instrumentos con naturaleza, alcance y condiciones de uso diferenciadas, que pueden operar de forma complementaria según las circunstancias que rodeen cada necesidad.

No obstante, la falta de operatividad de la caja menor, pese a haberse constituido formalmente, refleja una posible desconexión entre la planificación administrativa y la ejecución efectiva, especialmente cuando se expiden actos administrativos que no llegan a implementarse.

Cabe recordar que la Resolución 011 es un acto administrativo con presunción de legalidad y ejecutoriedad, lo que implica que es de obligatorio cumplimiento para la entidad desde su expedición, salvo que sea suspendida, modificada o revocada conforme a los procedimientos legales establecidos

## **5.2. Fortalezas, riesgos observados, y/o retos:**

### **Riesgos:**

Posibilidad de afectación reputacional, por el incumplimiento de Actos Administrativos debido a la desarticulación entre la planificación presupuestal y la finalidad de constitución de la caja menor.

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>Fecha:</b> 22/07/2024	

### 5.3. Recomendaciones y/o oportunidades de mejora:

1. Evaluar la pertinencia de revisar, ajustar o revocar la Resolución 011 de 2025, si persiste la falta de operatividad o si el objeto inicialmente previsto no refleja una necesidad actual o real en la entidad.
2. Adoptar medidas correctivas y controles para evitar la expedición de actos administrativos sin implementación efectiva, ya que ello puede afectar la coherencia de la planeación institucional, el control del gasto público y la eficiencia en la gestión presupuestal.

### 5.4. Verificación del establecimiento y efectividad de controles:

No se observan controles frente al funcionamiento y operatividad de la caja menor. Adicional no se identifican controles frente a la implementación de actos administrativos una vez suscritos, en este caso particular la *Resolución Número 11 del 15-01-2025 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)* "Por medio de la cual se constituye la caja menor de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2025, y se establecen condiciones para su funcionamiento y manejo".

### 6. Conclusión

La Asesoría de Control Interno realizó seguimiento al funcionamiento de la caja menor de la (UPIT), con el objetivo de evaluar y verificar la efectividad de los controles asociados al proceso. Se concluye que, si bien existe un acto administrativo, mediante el cual se crea la caja menor la misma no ha sido activada teniendo en cuenta la suscripción de una orden de compra para atender el mismo objeto de la caja menor, por lo que se identifican oportunidades de mejora. Se sugiere tener en cuenta las recomendaciones realizadas en este informe las cuales son de carácter preventivo y lo que buscan es el fortalecimiento y mejoramiento del proceso.



Elaboró: Carolina Vargas Murcia  
Contadora – Contratista Control Interno

Revisó y Aprobó: Eduardo González Romero  
Asesor Control Interno

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 22/07/2024

## 7. Control de documentos

<b>Versión Generada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del Cambio o Modificación</b>
01	22 /07/2024	Creación del Documento

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>Lina Paola Cárdenas Coronado</b>	<b>Sindy Julieth Tovar Torres</b>	<b>Eduardo González Romero Asesor</b>
Contratista de Control Interno	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Planeación	Asesor de Control Interno.